

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE LA SUB-REGIÓN LAS MINAS (FUNDACIÓN LAS MINAS)]

DECRETO A.N. N°. 2986, aprobado el 05 de junio de 2001

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 138 del 23 de julio de 2001

DECRETO A. N. No. 2986

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE LA SUB-REGION LAS MINAS (FUNDACIÓN LAS MINAS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación para el Desarrollo Agroforestal, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Subregión Las Minas (FUNDACIÓN LAS MINAS)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.